

Alcaldía Municipal de Cacaopera, Departamento de Morazán. Unidad de Acceso a la Información Pública.



Tel: 2651-0206; email: oficialdeinformacion.cacaopera@gmail.com

LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Alcaldía Municipal de Cacaopera, 27 de octubre de 2020.

Considerando:

Que con fecha catorce de octubre del	año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presentada
por la señora	, del domicilio de Cacaopera y de nacionalidad
salvadoreña, con Documento Único	de Identidad número
; y registrada en esta Unida	d bajo el número UAIP-AMC-10/2020; en la que textualmente
requiere:	

- 1) Ingreso detallado de los fondos de emergencia por COVID-19, y tormenta tropical Amanda, detallando FODES para la emergencia y los fondos adicionales por la emergencia.
- 2) Egresos detallados de los fondos de la emergencia que incluya FODES y los fondos adicionales por la pandemia COVID-19, y tormenta tropical Amanda.
- 3) Actas que sustenten las consultas con la ciudanía para la distribución de los fondos de emergencia.
- I) Recibida y Admitida la solicitud presentada en esta Unidad por la señora de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha 16 de octubre del presente año, se remitió requerimiento de información a la unidad correspondiente para localizar la información solicitada.
- II) Que con fecha 22 de octubre de dos mil veinte, esta Unidad recibió la información detallada que respecta: Ingresos fondos de emergencia, Egresos Fondos de Emergencia, Ingresos FODES para la Atención a Emergencias y Atención a pandemia COVID 19.

El día 27 de octubre esta unidad recibió la nota donde manifiesta que no se realizaron consultas ciudadanas para la distribución de fondos de emergencia.

En tal sentido esta Información es de Carácter inexistente en esta municipalidad:

✓ Actas que sustenten las consultas con la ciudanía para la distribución de los fondos de emergencia.

Por tanto, de conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **resuelve**:

- Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese la documentación.
- Notifíquese esta resolución a por el medio señalado, todo de conformidad al artículo 72 literal "C" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Archívese el expediente administrativo.

Rubén Darío Argueta González. Oficial de Información. Alcaldía Municipal de Cacaopera.